



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE SEGUNDA CUANTIA o. 007 DE 2014

“ALQUILER DE VEHICULO CON CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL MEDICO Y PARAMEDICO QUE PARTICIPE EN LAS BRIGADAS DE SALUD PROGRAMADAS POR LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA ASI COMO EL TRANSPORTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL EN FUNCION”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PIEDECUESTA

FEBRERO 18 DE 2014

1. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Transportar al personal administrativo y asistencial en función.
2. Garantizar que el servicio integral ofrecido sea permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en casos de fuerza mayor.
3. Colaborar con las actividades para que el servicio contratado se cumpla a cabalidad y sea de la mejor calidad posible.
4. Transportar al personal médico y paramédico que se desplaza a las brigadas que se realizan en los Centros de Salud La Colina y Pescadero, durante los días programados según cronograma de actividades.
5. Transportar al personal médico y paramédico que se desplaza a las brigadas que se realizan en los diferentes barrios y veredas durante los días programados según cronograma de actividades.
6. Aceptar las recomendaciones que durante el desarrollo del presente contrato imparta el contratante a través del supervisor.
7. Contar con todos los documentos y revisiones del vehículo al día y tenerlo amparado ante cualquier eventualidad (Seguro contra todo riesgo y seguro contra terceros)
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado.
9. Dedicar toda su capacidad, idoneidad y conocimiento en el cumplimiento del objeto del contrato.
10. El contratista se hará cargo del combustible necesario para el funcionamiento del vehículo.

11. El contratista se hará cargo de los peajes necesarios para la prestación eficiente del objeto contractual.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta, ya que esta forma parte integral del contrato.
13. Las actividades contratadas serán ejecutadas de acuerdo con los requerimientos que surjan en virtud de la necesidad del servicio, los cuales se harán por parte de la ESE Hospital Local de Piedecuesta a través del supervisor del contrato.
14. El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia que lo requieran por el cumplimiento del presente objeto contractual.
15. Asumir los riesgos a que haya lugar, de tal forma que la E.S.E. HLP, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista.
16. Reportar cualquier novedad o anomalía de manera inmediata al supervisor del contrato.
17. Hacer mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo que presta el servicio mencionado en el presente estudio.
18. Garantizar que el servicio integral ofrecido sea permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, excepto en casos de fuerza mayor.
19. Colaborar con la ESE Hospital Local de Piedecuesta para que el servicio contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
20. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato imparta el contratante a través del supervisor del mismo.
21. Adoptar procesos que garanticen la salud ocupacional y seguridad industrial para sus trabajadores.
22. Asumir los riesgos a que haya lugar, de tal forma que la E.S.E. HLP, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista garantizará la calidad del trabajo realizado a la ESE Hospital Local de Piedecuesta.
2. Serán a cargo del contratista el valor total de los impuestos que se generen por los servicios prestados.
3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
4. El **CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al **CONTRATANTE** cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente Convenio.
5. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Garantizar una cobertura del servicio continua y presencial de acuerdo con la descripción del servicio que para el efecto se establezca.
7. El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia en el momento en que la ESE Hospital Local de Piedecuesta sea requerido por el objeto del presente contrato.
8. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el pliego de condiciones y que no hayan sido incluidas en la presente minuta.
9. El contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las diferentes facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización al sistema de Seguridad Social.
10. Todo lo planteado por el contratista formará parte integral de la minuta de contratación.